

#### ANEXO 4

#### DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

Los proyectos se deben estructurar bajo los siguientes parámetros:

##### COMPONENTE CIENTÍFICO-TÉCNICO:

- **Título de la propuesta** : Nombre del proyecto
- **Lugar de ejecución**
- **Duración (doce 12 meses):**
- **Investigador principal y coinvestigadores**
- **Gran área del conocimiento, área del conocimiento y disciplina:** Gran área, es el área de conocimientos científica o tecnológica más importante en la que se centrará la propuesta. Seleccionar igualmente el área de conocimiento según corresponda al proyecto bajo el listado de áreas que pertenecen a la gran área del conocimiento desplegado en el formulario de inscripción. Igualmente seleccionar la disciplina, según el listado de disciplinas que pertenecen al área del conocimiento desplegado en el formulario de inscripción.
- **Línea Temática:** Deberá especificarse la línea temática seleccionada que guarda relación con el desarrollo del proyecto (Anexo 1 "**DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS**").
- **Conformación del equipo de investigación:** Colocar el nombre y código, registrado en el GrupLAC del o de los grupos de investigación. Al igual que el nombre de los demás integrantes que conforman el equipo de trabajo. Se debe incluir el tiempo de dedicación y funciones en el marco del proyecto.
- **Resumen ejecutivo:** Información mínima necesaria para comunicar de manera precisa los contenidos y alcances del proyecto
- **Antecedentes y trayectoria del equipo de investigación en la temática específica del proyecto:** Contextualización y descripción detallada de los resultados previamente obtenidos de la investigación con relación a la pregunta planteada en el

proyecto y su potencial para la generación de productos de nuevo conocimiento e el estado actual de investigación del equipo que conforma la propuesta, así

como las perspectivas de investigación dentro de la temática enmarcada en el proyecto propuesto.

- **Palabras clave:** Incluir máximo seis (6) palabras clave que describan el objeto del proyecto.

- **Planteamiento del Problema:** Descripción y justificación del problema que permita identificar las necesidades u oportunidades.

- **Estado del arte:** Aspectos conceptuales y teóricos que contextualicen el problema de investigación en una temática, así como otros aspectos que sean pertinentes a juicio de los proponentes.

- **Objetivo general:** Enunciado que define de manera concreta el planteamiento del problema o necesidad y se inicia con un verbo en modo infinitivo, es medible, alcanzable y conlleva a una meta, se debe tener en cuenta el alcance planteado en el anexo 1 “**DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS**” para la línea temática planteada.

- **Objetivos específicos:** Enunciados que dan cuenta de la secuencia lógica para alcanzar el objetivo general del proyecto, se debe tener en cuenta el alcance planteado en el anexo 2 para la línea temática planteada. No debe confundirse con las actividades propuestas para dar alcance a los objetivos (ej. Tomar muestras en diferentes localidades de estudio); ni con el alcance de los productos esperados (ej. Formar un estudiante de maestría).

- **Metodología:** Exposición en forma organizada y precisa de cómo se desarrollará y alcanzará el objetivo general y cada uno de los objetivos específicos del proyecto, presentando los componentes del mismo y las actividades para el logro de estos, que guarde relación con la línea temática seleccionada (destacando los roles y/o las actividades realizadas por cada una de las instituciones que participen en la propuesta).

Para la Línea temática 3, se deben especificar las actividades que integrarán a los diversos actores de manera participativa para cumplir con el enfoque de Apropiación Social del Conocimiento.

- **Resultados esperados de la investigación (Anexo 3):** Se debe tener en cuenta el alcance planteado en el Anexo 1 para la línea temática seleccionada así como la concordancia con los productos de CTeI en el documento conceptual que hace parte de

la Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación<sup>1</sup> que se consideran (ver anexo 3) demostrando que:

✓ Evidencian el logro en cuanto a generación de nuevo conocimiento, fortalecimiento de capacidades científicas y apropiación social del conocimiento, (incluir indicadores verificables y medibles acordes con los objetivos y alcance del proyecto).

✓ Los productos esperados incluidos en la propuesta deben responder a las necesidades en océanos, clima y recursos marino costero en la línea temática seleccionada según el Anexo 1 “**DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS**”

• **Estrategia de enfoque territorial:** Debe describir el enfoque territorial del proyecto teniendo en cuenta cada uno de los puntos indicados en la sección 5 de términos de referencia. Los criterios de enfoque a los que se apliquen deben contar con los respectivos soportes para que puedan ser verificados en el proceso de evaluación.

• **Estrategia de enfoque diferencial:** Debe describir el enfoque diferencial del proyecto teniendo en cuenta cada uno de los puntos indicados en la sección 6 de términos de referencia. Los criterios de enfoque diferencial a los que se apliquen deben contar con los respectivos soportes para que puedan ser verificados en el proceso de evaluación.

• **Impactos previstos por la propuesta:** Relacionar los posibles impactos esperados relacionados con los alcances esperados para la línea temática seleccionada que se lograrán en el corto, mediano y largo plazo, derivados de los resultados logrados una vez finalice el proyecto. Incluir los impactos que se consideren pertinentes en los contextos científicos y tecnológicos, educación, social, ambiental, salud y bienestar, productivo, políticas sectoriales, etc. Es importante identificar los impactos mediante indicadores que puedan ser medibles y cuantificables, de manera que permitan a futuro su seguimiento y evaluación.

• **Cronograma:** Distribución de actividades a lo largo del tiempo de ejecución del proyecto. Asociar a cada actividad el o los objetivos (enumerados) relacionados con estos.

• **Bibliografía:** Fuentes bibliográficas empleadas en cada uno de los ítems del proyecto. Se hará referencia únicamente a aquellas fuentes empleadas en el suministro de la información del respectivo proyecto. No se incluirán referencias que no se citen. Las

---

1

[https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01\\_modelo\\_medicion\\_grupos\\_investigacion\\_tecnologica\\_o\\_innovacion\\_y\\_reconocimiento\\_investigadores\\_-\\_2024\\_1.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf)

citas, en cada uno de los campos del formulario, se harán empleando el número de la referencia dentro de paréntesis cuadrados (p. ej. [1]).

**Nota:** Se deberá aportar toda la información necesaria para la evaluación del proyecto con base en los criterios establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

## COMPONENTE PRESUPUESTAL<sup>2</sup>

- **Equipos:** Aquellos necesarios para el desarrollo del programa/ proyecto, los cuales pueden ser adquiridos a cualquier título. La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo del proyecto.

- **Materiales e insumos:** Adquisición de materiales, insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación accesoría, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, etc).

- **Bibliografía:** Adquisición de libros, revistas, artículos, suscripciones o acceso a bases de datos especializadas, que sean estrictamente necesarias para una ejecución exitosa del proyecto.

- **Servicios técnicos:** Contrataciones que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada, por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones, etc. Estos no deben incluirse en los gastos de personal.

- **Software:** Adquisición de licencias de software especializado para las actividades de CTeI propias del desarrollo del proyecto. Su necesidad y cantidad debe soportarse en justificaciones técnicas detalladas. No se considerará financiable dentro de este rubro software de uso cotidiano, como por ejemplo procesadores de texto, hojas electrónicas o sistemas operativos.

- **Salidas de campo:** Costos asociados al levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto; o requeridas para el desarrollo de muestreos.

---

<sup>2</sup> 2 Tipología de proyectos calificados como de carácter Científico, Tecnológico e Innovación. Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Versión 5. [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento\\_de\\_tipologia\\_de\\_proyectos\\_de\\_caracter\\_cientifico\\_tecnologico\\_e\\_innovacion\\_vr.07.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologia_de_proyectos_de_caracter_cientifico_tecnologico_e_innovacion_vr.07.pdf)

- **Movilidad de investigación:** Se refiere a los gastos de transporte (pasajes nacionales e internacionales) y viáticos relacionados con las actividades propuestas en el componente científico-técnico del proyecto (capacitaciones, estancias cortas en instituciones académicas nacionales o extranjeras, presentación de ponencias en eventos especializados, etc.) y que son estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del proyecto y la generación de productos y resultados.

- **Eventos académicos:** Gastos ocasionados por la organización y divulgación de eventos (paneles, simposios, talleres, seminarios, congresos, ferias de CTeI, etc.) que permitan retroalimentar o presentar productos y resultados del proyecto.

- **Publicaciones:** Costos de publicación de artículos científicos en revistas indexadas con un alto factor de impacto. Costos asociados a la publicación de libros, manuales, videos, cartillas, posters, etc. que presenten los resultados del Programa y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social de los resultados de la investigación.

- **Personal científico y de apoyo:** El componente de Recursos humanos para actividades de CTeI:

- ✓ Personal con formación científica y técnica, que cuenta con título profesional y/o de posgrado (maestría, doctorado), y vinculación de postdoctorados que estarán a cargo de las actividades investigativas propias de la ejecución del proyecto según el planteamiento científico-técnico.

- ✓ Personal con formación en carreras técnicas, tecnológicas y estudiantes de pregrado con capacidades para apoyar la ejecución de actividades de CTeI.

El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo **no podrá exceder el 60%** del presupuesto total solicitado.

- **Joven Investigador e Innovador:**

- El reconocimiento de un Joven Investigador e Innovador en calidad de estudiante de pregrado o recién graduado por un valor bruto de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE** mensuales, durante un período de doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$17.082.000)** o el reconocimiento de un joven joven investigador e innovador que acredite un postgrado el cual contará con un apoyo de **DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES**, correspondientes a pagos mensuales por doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$34.164.000)**.

- **Joven líder comunitario o del joven líder comunitario con formación de educación superior:**

- El reconocimiento de un Joven Líder Comunitario por un valor bruto de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE** mensuales, durante un período de doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$17.082.000)** o el reconocimiento de un Joven Líder Comunitario con Formación de Educación Superior el cual contará con un apoyo de **DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES**, correspondientes a pagos mensuales por doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$34.164.000)**.

**Nota:**

La entidad ejecutora debe garantizar que el recurso para la financiación tanto para el joven investigador e Innovador como para el Joven líder comunitario o del joven líder comunitario con formación de educación superior será destinado única y exclusivamente para este fin.

- **Asesoría Especializada:** Subcontrataciones de actividades científicas y/o tecnológicas nacionales o internacionales de corta duración, que son claves para el desarrollo del proyecto. Se debe explicar en forma clara el objetivo de la consultoría y las diferentes tareas encomendadas con sus entregables (distribución de responsabilidades).

- **Gastos de Propiedad Intelectual.** Costos tendientes a la obtención de nuevas creaciones (patentes, diseños industriales y otros) en Colombia y/o en el exterior. De igual manera estarán incluidos los gastos relacionados con la protección de marcas y derechos de autor siempre y cuando estén directamente relacionadas con el proyecto desarrollado.

Deberán tenerse en cuenta los siguientes lineamientos:

a. No serán financiados con recursos del Ministerio, honorarios o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas o privadas. No obstante, estas sí pueden ser financiadas con recursos de contrapartida.

b. Personal que sea beneficiario del programa “Jóvenes Investigadores” del Ministerio podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes del Ministerio asignados al proyecto. Aquellos Jóvenes Investigadores que se vinculen a las actividades del proyecto, podrán recibir incrementos al monto previsto para su beca-pasantía, pero únicamente con recursos de contrapartida de la entidad que lo presente.

c. Personal que sea beneficiario del programa de Doctorados del Ministerio podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes del

Ministerio asignados al proyecto. Los estudiantes de doctorado que se vinculen a las actividades del proyecto podrán recibir incrementos al monto previsto para su beca, pero únicamente con recursos de contrapartida de la entidad que lo presente.

### **Rubros No Financiables**

- El personal que sea beneficiario actual de los Programas “Jóvenes investigadores” o “Formación de doctorados” del Ministerio podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso, podrá ser beneficiado al mismo tiempo con los recursos provenientes del Ministerio, asignados a este rubro, en esta invitación.
- Actividades que no estén relacionadas a Ciencia, Tecnología e Innovación y que no estén contempladas dentro del proyecto.
- A través del rubro de personal, no se financiarán los derechos académicos y de matrícula del personal.
- No serán financiados con recursos del Ministerio, rubros presupuestales como: Construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina y membresías a sociedades científicas.
- No serán financiados con recursos del Ministerio, honorarios o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo, de entidades públicas o privadas. No obstante, estos sí podrán ser financiados con recursos de contrapartida.